

TASAS MUNICIPALES POR LA TENENCIA DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE PARAFARMACIA

Si usted es farmacéutico/a, y tiene instalada una máquina expendedora de productos de parafarmacia en la fachada de su local, a buen seguro que su Ayuntamiento le estará cobrando anualmente una tasa por la utilización de la vía pública por parte de sus clientes cuando realizan una compra a través de dicha máquina expendedora.

Pues bien, sepa que en este despacho, como casos de éxito, ya hemos conseguido anular las liquidaciones de varios farmacéuticos por dicha tasa, en algunos Ayuntamientos de la provincia de Jaén. Ni que decir tiene que cada municipio tiene unas normas y ordenanzas distintas, por ello es preciso estudiar caso por caso a fin de determinar la viabilidad de un recurso en su localidad.

Si usted tiene instalada una máquina expendedora, y desea que este despacho realice un estudio personalizado de su situación y, en su caso, entable los recursos oportunos a fin de que dejen de liquidarle por este concepto y se proceda a la devolución de las tasas satisfechas por usted en los últimos años, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Quedamos como siempre a su disposición.

Reciba un cordial saludo.

Fco. Javier Casero Carrillo
Abogado Tributarista, Economista
Administrador Concursal. Consultor de Compliance

*** Consulte nuestra web <https://www.caseroasesores.com/inicio> y podrá comprobar lo que opinan
nuestros clientes ***